



Radicado: 08 001 40 53 008 2022 00269 00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: LILIA HEIMY HOYOS HERNANDEZ C.C. 22.518.521

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. JULIO 25 DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Al estar anexo al expediente las defensas presentadas por la parte demandada dentro del término, se dará trámite a la siguiente etapa, como es dar traslado.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado:

RESUELVE:

1. De las excepciones presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada LILIA HEIMY HOYOS HERNANDEZ, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 433 del Código General del Proceso.
2. Tener al Dr MANUEL ARCIA GOMEZ, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**